

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 104/2021

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	128000
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2000
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingreso	18483,98
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	438095,02
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	57100
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	--
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	194321
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	838.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	271752,74
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	208966,26
+ Capítulo 3: Gastos financieros	6000
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	109560
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--

+ Capítulo 6: Inversiones reales	226721
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	2000
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	825.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL			
A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	Nº de plazas	Grupo	Nivel C.Destino
1.1. Secretaria-Interventora	1	A1/A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
2.2. Subescala Auxiliar	1	C2	18
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
1.1. Operario de Servicios Múltiples (Vacante)	1		
1.2 Limpiadora edificios municipales a tiempo parcial	1		

### CARGOS CON DEDICACION E INDEMNIZACIONES:

-Concejala-Delegada de Deporte, Cultura, Educación y Festejos-Dedidación parcial . Retribución anual 11.093,18 € (14 pagas de 792,37 €)

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 60 €/sesión

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 200 €/sesión

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 14 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.